

CIUDAD DE OPORTUNIDADES

Rector
JORGE HUMBERTO SÁNCHEZ FRANCO
 Institución Educativa Luis Carlos Galán S.
 Calle 39 No. 64-61 Villa Lía
 Itagüí

ASUNTO: Horas extras para atender educación de adultos

Respetado Rector:

De acuerdo con la solicitud del 10 de febrero de 2020 y con radicado interno 20021777709150, la Subsecretaría de Administración de Recursos Educativos le está autorizando **mil cuatrocientas cuarenta (1.440) horas extras para el primer semestre** a partir del 6 de enero de 2020 y hasta el 14 de junio de 2020, para cubrir la educación de adultos CLEI II, III, IV y V con siete grupos en total. Las horas extras son asignadas de acuerdo al calendario escolar, tomando en cuenta los días efectivamente laborados y el número de semanas establecidas legalmente (20 semanas más 2 semanas adicionales a CLEI V) y están distribuidas así:

Mes	Sem. 1/horas	Sem. 2/horas	Sem. 3/horas	Sem. 4/horas	Sem. 5/horas	Total
Enero	0	0	20	70	70	160
Febrero	70	70	70	70	70	350
Marzo	70	70	70	70	0	280
Abril	70	0	70	70	0	210
Mayo	70	70	70	70	70	350
Junio	70	20				90

Los docentes que harán dichas horas extras serán los relacionados en el oficio de solicitud de autorización y cada cambio, tanto en el docente como en la intensidad académica, debe informarse por escrito a la Secretaría, con el fin de evitar inconvenientes en el momento del pago.

Deben tomarse en cuenta los decretos de salarios expedidos por el gobierno nacional en el cual se hace claridad al referirse que sólo se asignan 20 horas extras a los docentes para jornada nocturna y 10 horas para jornada diurna (Sabatino y Dominical) por lo que no es permitido combinar jornadas.

Esta autorización es válida únicamente para el primer semestre de 2020.

Cordialmente,



GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
 Secretario de Educación

Aprobó: *Nelson Mauricio Moreno López*
 Subsecretario de Admón. de Recursos Educativos

Elabora: *Beatriz Gallego*
 Técnico Operativo